Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

PLAN DE ACCIÓN CORONAVIRUS COVID-19

PLAN DE ACCIÓN
"SECTOR JUSTICIA"
PARA ENFRENTAR EL CORONAVIRUS

#JusticiaTeCuida

Nuestro país ha reaccionado activamente para enfrentar de la mejor forma posible la llegada del coronavirus a Chile, que actualmente se encuentra catalogado en fase 4[1]. Sin embargo, al haber pasado a constituir una "pandemia" de acuerdo a lo establecido por la OMS, debemos prepararnos especialmente ante un posible contagio masivo.

Como Ministerio y sector justicia, debemos actuar de cara a las necesidades y requerimientos que conlleva una alerta sanitaria de este tipo. El siguiente documento busca facilitar una planificación de cada uno los servicios dependientes y relacionados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el claro objetivo de prevenir el contagio de la población con coronavirus COVID 19 e informar a nuestros funcionarios, usuarios y beneficiarios.

Difundir a niños, niñas y adolescentes del Sename, a la población penal y sus familiares (Gendarmería), al público que concurre al Registro Civil, al Servicio Médico Legal, a la Defensoría Penal Pública, a las Corporaciones de Asistencia Judicial o al propio Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y a todos los funcionarios, las medidas preventivas e información básica es urgente y prioritario. Así como también, promover acciones concretas que deberán realizar, en particular, aquellos funcionarios que atienden público o que tengan algún contacto directo con la población.

En definitiva, hemos concluido en la elaboración de un **"Plan Coronavirus para el sector Justicia, Justicia te Cuida"** dado que tenemos un problema complejo que enfrentar, el que se hizo atendiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud y las propuestas de los servicios de nuestro sector – **Defensoría (DPP), Servicio Médico Legal (SML), Servicio Nacional de Menores (Sename), Gendarmería de Chile (Genchi), Servicio de Registro Civil e Identificación y las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ)** -, plan que consiste en un protocolo con medidas de prevención y contención de la pandemia mundial en nuestros grupos objetivos.

De forma paralela, se continuarán las coordinaciones con Seremis de Salud y Seremis de Justicia a lo largo del territorio, para aplicar los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, según las fases que éste ha determinado, para ejecutar acciones que mitiguen la propagación del virus, de acuerdo a la situación de cada Región.

———————

1 *Fases presencia coronavirus:*
Fase 1 País sin casos. Etapa de contención.
Fase 2. País con casos, importados o detectados localmente, con trazabilidad.
Fase 3 País con clusters de casos en tiempo, lugar o exposición en común.
Fase 4 País con gran brote comunitario de transmisión local. Etapa de mitigación: atención clínica.

I. Medidas de prevención y coordinación sectorial. Marzo 2020.

Medidas ya implementadas

» Se ha solicitado al Ministerio de Salud vacunación anticipada, contra la Influenza, para todo el Sector Justicia.

» El 4 de marzo se sostuvo reunión con los jefes de los servicios dependientes y relacionados, a fin de abordar la problemática como sector justicia.

» El 5 de marzo el Subsecretario de Justicia asistió a reunión de coordinación con el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Subsecretaria de Salud Pública.

» El 5 de marzo se envió vía mail a todos los funcionarios de la Subsecretaría y las Seremías recomendaciones a fin de prevenir contagios.

» El 9 de marzo se remitió oficio a los jefes de los servicios del sector de entregando recomendaciones a fin de prevenir contagios.

» El 9 de marzo se remitió a los jefes de los servicios una minuta sobre el Plan de Coronavirus elaborada por el MINSAL.

» El 12 de marzo se sostuvo reunión del Subsecretario de Justicia y los directores nacionales de los Servicios del Sector Justicia con la Subsecretaria de Salud Pública, para abordar el plan sectorial Justicia Te Cuida.

Premisas básicas en oficinas y centros de atención a público

1. Identificación de funcionarios de alto riesgo, en función de los criterios establecidos por Salud: adultos mayores, personas hipertensas, enfermos crónicos, y aquellos que tengan alguna afección respiratoria de carácter permanente. Todos los anteriores, una vez identificados, deberán desempeñarse en tareas que no impliquen mantener contacto directo con público.
2. Se entregará una capacitación a aquellos funcionarios que atienden público, a fin que puedan identificar a aquellas personas que presenten síntomas que los hagan potencialmente riesgosos, y conocer también cuales son las medidas básicas de prevención. Consideraciones que permiten el resguardo de su salud y de los usuarios correspondientes. Por ejemplo, en caso de estar resfriada la persona atendida, se le deberá recordar cubrirse la boca con el antebrazo y utilizar siempre pañuelos desechables.
3. Evitar todo contacto personal, empezando por eliminar los saludos tradicionales (de mano o besos en la mejilla) entre funcionarios o de estos con usuarios o beneficiarios de los servicios respectivos.
4. Poner a disposición de los usuarios o población, que acudan a algún servicio, material informativo impreso respecto el coronavirus Covid 19. En el caso de aquellas oficinas que cuenten con pantallas, difundir los videos informativos, generados por parte del Ministerio de Salud.

5. Deberá existir en cada oficina un servicio sanitario que permita facilitar el lavado de manos para funcionarios y personas que requieran realizarlo. El lavado de manos frecuente es muy importante para evitar el contagio, especialmente después de haber estado en contacto con una persona enferma.

6. Reforzar la instrucción para que los funcionarios tomen pausas para realizar de forma periódica lavado de manos. Considerando que es la principal acción de prevención.

7. En la medida de lo posible, dado que existe un problema con su stock a nivel mundial, habilitar en oficinas dispensadores con desinfectante para manos a base de alcohol o alcohol gel.

   En el caso de las oficinas de Registro Civil, se dispuso la instalación de dispensadores de alcohol gel en las principales oficinas de atención de público y sub oficinas ubicadas en hospitales, para mitigar contagio y mantener una higiene adecuada. A las demás oficinas se enviará kit de limpieza que incluye igualmente alcohol gel, entre otros elementos.

8. Solicitar la provisión de mascarillas a la CENABAST, justificando su necesidad de acuerdo a la realidad de cada servicio.

9. Reforzar la limpieza de superficies con desinfectantes o líquidos de limpieza. Se limpiará y desinfectarán los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia con un spray o paño de limpieza doméstico, aumentando las frecuencias habituales. Las superficies de contacto frecuente incluyen los mesones, las mesas, las manijas de las puertas, teléfonos y teclados de computador.

10. En caso en que algún funcionario sea diagnosticado con coronavirus, se deberá estar a la espera de las definiciones de la Seremi de Salud correspondiente, relativas a la determinación del grupo de riesgo de contagio de esa persona. Será esta misma instancia la que indicará quienes integran el grupo de sujetos (tanto del ámbito familiar, como social y laboral) que deberán hacer "cuarentena" en aislamiento.

11. Fortalecer la supervisión en el cumplimiento de las medidas del Plan. Como una medida de control y seguimiento oportuno de las medidas, tanto los servicios (directivos y/o representantes de las instituciones involucradas) como los seremis de justicia estarán de forma permanente chequeando en terreno que se lleven a cabo las medidas y acciones dispuestas de prevención del coronavirus.

12. Asegurar la aplicación universal de las medidas básicas del Plan: estas medidas preventivas están consideradas de forma transversal en todos los servicios relacionados y dependientes.

II. Medidas a implementar en cada uno de nuestros servicios dependientes:

Medidas específicas del Registro Civil e Identifiación: se implementarán cuatro medidas de impacto directo a la comunidad en este servicio. Dado que existe una alta demanda de atención de público en las 403 oficinas del servicio (p. ej., se entregan 4 millones de cédulas de identidad al año), el Ministerio, junto a la dirección del servicio, ante la contingencia ha dispuesto que:

a. Registro Civil realizará una planificación de atención de las renovaciones de cédulas para adultos mayores, enviando dispositivos móviles a residencias de adultos mayores [2].

b. Por decreto de Justicia se extenderá por un año la vigencia de las cédulas de identidad de nacionales que tengan como fecha de vencimiento el año 2020. Cabe advertir que quienes viajen al extranjero utilizando su cédula de identidad deberán renovarla si vencen en este año, debido a que en el extranjero no tendrá vigencia la prórroga decretada internamente. En definitiva, se extenderá por un año la vigencia de las cédulas de identidad, para evitar que las personas deban acudir a las oficinas del Registro Civil y se facilitará los trámites online.

c. Se decretará también la medida de extensión de plazo de cédula de identidad en un año para los extranjeros. Se difundirá esta medida a través de diversos medios informativos para que la comunidad extranjera se informe de la medida.

d. Finalmente, con la finalidad de reducir la asistencia de las personas a la oficina, se incentivarán los medios no presenciales existentes para acceder a los servicios del registro (vía página web, app en celular y tótems de autoatención), y para el caso de pérdida de las cédulas de identidad que requieren la presencia de la persona interesada, se habilitará un sistema de reimpresión vía aplicación "Registro e Identidad", a distancia, con envío digital de fotografía. Esto permite obtener una copia de la última cédula vigente con distinto número de serie, en caso de robo, hurto, extravío, por voluntad propia o deterioro del documento. Esta implementación evita una primera asistencia al servicio y ha estado en estudio en los últimos meses como plan piloto, lo que permite habilitarla en los próximos días.

Medias específicas en el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile.

Cada unidad penal o centro residencial de niños, niñas y/o adolescentes tendrá en consideración procedimientos y protocolos especiales de prevención e información que se pondrán en marcha para evitar más contagios, los que incluirán las medidas que se deben considerar en caso de que se confirmen casos de coronavirus en el interior del respectivo recinto.

———————

2 *Los productos y servicios disponibles en terreno son:*
» Cédula de identidad para chilenos y extranjeros.
» Certificados de nacimiento, matrimonio, defunción, anotaciones vigentes de vehículos motorizados, de antecedentes, de discapacidad, hoja de vida del conductor, y de multas de tránsito no pagadas.
» Orientación y respuesta a consultas.

El objetivo de estas medidas es abordar la preparación de los trabajadores de los establecimientos antes señalados, para que estén prevenidos y alerta ante lo que pueda suceder y para evitar que personas bajo custodia del Estado, esto es privadas de libertad, niños, niñas y adolescentes, y trabajadores de estos servicios, contraigan el coronavirus.

Como primera medida se dispondrá una contraparte de cada uno de los servicios dependientes y relacionados, a cargo de sistematizar y dar seguimiento a los casos y registros internos del sector.

Ante un posible brote, la primera recomendación será la de evaluar de manera urgente a las personas que cada día entran y salen de los establecimientos. Es decir, tomar resguardos, como la toma de temperatura, será esencial para determinar quiénes pueden ingresar al recinto. Dado que nuestra mayor preocupación es evitar la posibilidad de que la enfermedad se transmita a estas personas a través de las visitas.

De incrementarse el número de casos en una unidad penitenciaria o en una residencia de menores de edad, se analizarán los cursos de acción en conjunto con las autoridades de salud para la adopción de otras medidas de mayor impacto (cuarentena).

Tratándose de establecimientos penitenciarios, en caso de que los resultados de la muestra tomada a una persona privada de libertad, arroje que el interno es sospechoso o es portador del coronavirus, el jefe de unidad deberá disponer su ingreso a la dependencia de aislamiento al interior del recinto penitenciario dispuesta previamente por el servicio. En el caso de que las instalaciones no permitan disponer un espacio en particular para dichos propósitos, se designará un establecimiento penitenciario de la jurisdicción, donde será derivada la persona.

De forma paralela, se dotará a las unidades con material suficiente e insumos adecuados para atender esta situación. Como, por ejemplo, termómetros, guantes y mascarillas, estos últimos en caso de surgir algún caso confirmado o de sospecha de contagio para prevenir la transmisión con otros internos o funcionarios del equipo.

La medida más importante para abordar esta contingencia de salud en recintos penitenciarios o centros del Sename será promover la limpieza de manos con agua y jabón. Por tal motivo, se debe habilitar su uso en estas instalaciones, obligando a las comunidades a lavarse con una frecuencia mayor a lo habitual. Se deberá disponer de gel "anti bacteriano" en caso de que se no se tenga acceso a agua y jabón. (Está comprobado científicamente que el jabón, sus moléculas, permiten deshacer la envoltura de la grasa del virus, por eso es que el jabón es el peor enemigo del coronavirus)

Protección de adultos mayores en recintos penitenciarios y restricción de visitas carcelarias

Para proteger mejor la salud de los adultos mayores que están privados de libertad, se enviará al Congreso un Proyecto de Ley para sustituir la pena de privación de libertad por arresto domiciliario total.

Esta medida se aplicará a todos los mayores de 75 años, y aquellos entre 65 y 74 años, que les reste menos de un año para cumplir su condena. Este proyecto de ley excluirá a aquellos condenados por delitos graves, violaciones a los derechos humanos y de lesa humanidad.

Adicionalmente, se tomarán medidas para restringir la frecuencia de las visitas y el número de personas que podrá participar en ellas (1 visita a la semana con la asistencia máxima de 2 personas por interno), y habrá un mayor control sanitario para el ingreso de todas las personas a nuestros centros penitenciarios..

Finalmente, también hemos desarrollado un protocolo para garantizar el aislamiento de los eventuales contagiados al interior de dichos recintos.

Niñas, niños y adolescentes

Se establece cuarentena a todos los hogares del SENAME del país, donde, al igual que en el caso de los Centros de Adultos mayores, sólo entrarán las personas estrictamente necesarias e indispensables y se adoptarán severas medidas de control sanitario.

Respecto a las residencias del Sename y sus organismos colaboradores acreditados, se replicará la inducción a los equipos a través de las Seremis de Justicia. Se ceñirá a las disposiciones generales de prevención y reacción ante un caso de sospecha. Puntualmente, si un niño, niña o adolescente del Sename resulta con contagio se establecerá un sector especial para poder llevar a cabo su aislamiento y cuarentena.

En definitiva, se realizarán todas las acciones posibles en orden a cumplir con criterios de aislamiento.

Adicionalmente, se informará al servicio de salud correspondiente y a Salud Responde, para dar seguimiento al caso en particular, y abordar de forma expedita ante algún agravamiento de su estado de salud. De forma paralela, el encargado debe avisar a la familia del niño, niña o adolescente.

En cuanto a las visitas de los jóvenes o reintegro a las residencias, se deberán adoptar todas las medidas básicas, como toma de temperatura y consulta del estado de salud ante la concreción de ingreso.

Paralelamente, se reforzará vacunación de influenza en estos recintos. Se dará inicio anticipado de la campaña de vacunación 2020 en centros. Si bien esta vacuna no evita al vacunado ser contagiado de coronavirus, sí permite destinar las capacidades médicas que usualmente demanda la influenza, para enfrentar un brote masivo de coronavirus. Se coordina actualmente la calendarización de esta campaña para el sector justicia.

Cabe recordar que la influenza es una enfermedad grave y contagiosa, causada por un virus, que se transmite al toser, estornudar o por secreciones nasales. Las complicaciones de esta enfermedad pueden llevar a la hospitalización e incluso provocar la muerte.

Finalmente, es necesario consignar qué, ante la existencia del decreto de alerta sanitaria declarada en el país, los servicios públicos y demás organismos de la Administración del Estado, debemos proporcionar la colaboración y ejecutar las acciones que les sean requeridas para enfrentar esta emergencia. Por tal motivo, cada servicio levantará en detalle su accionar ante la contingencia, informando mediante oficio el cumplimiento de las instrucciones y protocolos a seguir.

Medidas específicas en la Defensoría Penal Pública y en la Corporación de Asistencia Judicial: Ante la existencia de estar frente a un caso de contagio, será obligatorio asegurar la atención a público y defensa de imputados con todos los medios necesarios para evitar el contagio. Se debe proteger al funcionario y al beneficiado. Todos los equipos regionales, deberán contar con un stock de elementos para los casos requeridos. La Defensoría y la Corporación de Asistencia Judicial procurarán desarrollar sus gestiones judiciales, procurando la menor interacción de personas, buscando la tecnología para ello, como videoconferencias.

Medidas específicas en el SML: Tanto en las áreas de tanatología y movilización del SML, instancias en las que funcionarios y profesionales del SML podrían estar en contacto con cadáveres de fallecidos por la acción del virus, se reforzará el protocolo habitual en cuanto al uso de sistemas de protección como mascarillas con filtro N-95, buzo Tyvek, guantes de latex y de cabritilla, antiparras.

III. Medidas de protección personal frente al brote de coronavirus

1. Siempre notificar un caso sospechoso o que tenga los principales síntomas.
2. Si presenta síntomas (fiebre y problema respiratorio) solicitar atención médica.
3. Se sugieren las siguientes medidas de protección básicas y hábitos higiénicos:
   - » Lavado frecuente de manos, con agua y jabón.
   - » Evitar contacto cercano con enfermos. Si tiene mascarilla o guantes utiliza frente a estos casos.
   - » Cubrir nariz y boca con un pañuelo o con el antebrazo al toser o estornudar.
   - » Evitar tocarse la cara, especialmente ojos, nariz y boca
   - » Si está sano, NO es necesario usar mascarilla. La mascarilla está recomendada para personas que presenten síntomas y quienes cuiden personas enfermas.
4. A los funcionarios que vienen llegando de algún viaje al extranjero:

   Informar todos los lugares donde estuvo y mantener monitoreo de la salud, experimente o no

   síntomas. Deberán realizar declaración jurada solicitada por MINSAL en el ingreso al país.
5. Informarse en la página web del Ministerio de Salud. **www.minsal.cl** y/o llamar a Salud Responde **6003607777**.

IV. Cumplimiento del Plan

Como Ministerio tenemos un compromiso ineludible de cuidado de nuestros funcionarios, así como de quienes se atienden, vinculan o están bajo la custodia de alguno de nuestros servicios relacionados. Por ello aplicaremos este Plan, lo estaremos actualizando en conjunto con las autoridades de salud, y fiscalizaremos rigurosamente su aplicación para garantizar que estas acciones se lleven a cabo, tanto en Santiago como en regiones. Por tal motivo, se ha instruido a los Seremis que salgan a terreno a recorrer instalaciones del sector y se cercioren que se estén implementando las medidas propuestas para ayudar en la prevención del contagio de este virus.

De acuerdo lo anunciado, el lunes 16 de marzo, en el marco de la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia, se acuerda la creación de un Comité Operativo de Emergencia del sector justicia (COE), integrado por representantes de la Comisión con el objetivo de operativizar y coordinar acciones ante la actual contingencia sanitaria por el contagio de coronavirus. Este COE será coordinado por el subsecretario de Justicia.

#JusticiaTeCuida